



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Acción de tutela
Radicado	2022-00206
Accionante Canal digital Afectada	John Jairo Ospina Penagos como apoderado de Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria, administradora del Fideicomiso Patrimonio Autónomo P.A. Pactia notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co
Accionados Canal digital Vinculados	Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Medellín Oficina de Registro de II.PP. de Bogotá Zona Centro j04ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co ofiregisbogotacentro@supernotariado.gov.co Maria Claudia Arango Posso Superintendencia de Notariado y Registro – Dirección Técnica de Registro
Providencia	Auto concede impugnación

En consideración a que el accionante impugnó en tiempo el fallo proferido por este Juzgado el pasado 28 de junio de 2022, notificado vía correo electrónico del 29 de junio de 2022, se concede la impugnación ante el H. Tribunal Superior de Medellín - Sala Civil, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Por secretaría remítase el expediente a la oficina de reparto de la mencionada Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 2° de la Ley 2213 de 2022]